

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 60 del 05 de abril de 2022

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 2 de 2022”*

### LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

#### CONSIDERANDO

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2021, con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo objeto corresponde a: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 -CLEI 1 “A CRECER PARA LA VIDA” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**”, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así apoyar la población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y vulnerabilidad a través del acceso al sistema educativo con oportunidades de formación formal y formación para el trabajo, que conlleve a garantizar de manera integral todos los requerimientos en materia de educación en pro de la comunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Asesores; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en los diferentes Proyectos CLEI que ha ejecutado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial, lo anterior teniendo en consideración que la estructura y objeto de los Proyectos es similar, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al CLEI Cartagena y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°010 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó de común acuerdo con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 010 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación de los formadores y del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 3 del Proyecto Territorial para la Alfabetización CLEI 1, según el cual requiere, la contratación de un Profesional en ciencias de la educación, o ciencias sociales o ciencias humanas y con formación posgradual de especialización, o maestría, en Educación, o Pedagogía o afines. Estos profesionales deben tener al menos 3 años de experiencia en procesos de acompañamiento a Entidades territoriales, Instituciones o Establecimientos Educativos en alguno de estos campos: asesoría a equipo de formadores o docentes, asesoría en procesos de evaluación, visitas y trabajo de campo, temas de intervención de proyectos educativos institucionales, procesos de evaluación, experiencia en la formación de docentes y directivos docentes, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Asesor Pedagógico del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 010 de 2021.



## RESOLUCIÓN N° 60 del 05 de abril de 2022

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 4 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública persona natural No.2 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMINISTRATIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA"**., y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 5.625.000) M/Cte.** Y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)No. 728**, expedido el 30 de marzo de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 2 de 2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMINISTRATIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2022

**MARIA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO  
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- Subdirectora de Asesorías y Extensión.